



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

174

BUENOS AIRES, 23 OCT 2014



VISTO el Expediente N° 1.635.152/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 381 del 3 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 48 del Expediente N° 1.635.152/14, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 664/13, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. N° 381/14 y registrado bajo el N° 1260/14, conforme surge de fojas 74/76 y 79, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

D.N.R.T.
HP
SA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

174



Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 85/90, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

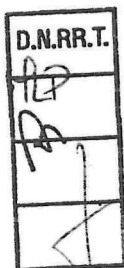
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 381 del 3 de septiembre de 2014 y registrado bajo el N° 1260/14, suscripto entre





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.R.T.
MLP
FA

DISPOSICIÓN D.N.R.R.T. Nº: 1 74

Dr. J. PABLO TITIRO
Director Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

174



Expediente N° 1 635 152/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS RÉMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE CCT N° 664/13	01/09/2014	\$ 7.080,83	\$ 21.242,49
	01/11/2014	\$ 7.569,16	\$ 22.707,48
	01/01/2015	\$ 7.752,28	\$ 23.256,84
	01/02/2015	\$ 7.935,41	\$ 23.806,23

D.N.R.R.T.
MLP
A



Expediente N° 1.635.152/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 174/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **830/14 T.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T